

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

**Administración Provincial**  
Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Anuncio particular.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de ensanche y reparación y firme de los Kms. 301 y 302 de la carretera de Madrid a La Coruña he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que es de La Bañeza y Re-

gueras de Arriba, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, a 6 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de ensanche y reparación del firme de los kilómetros 294 y 294 al 294,500 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Roperuelos y Cebrones del Río, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas

autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León 7 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Don Francisco Díez Rodríguez, vecino de La Valcueva, solicita autorización para hacer una conducción de agua, cruzando la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor en el km. 27 hm. 2.

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el Juzgado de Matallana de Torío, único término en que radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León 11 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Valle y Díez S. R. C. vecinos de León, solicitan autorización para

hacer una ampliación de conducción de aguas, cruzando la carretera de León a Collanzó en el km. 30.

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Juzgado municipal de Matallana de Torio, único término en que radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León 11 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

D. Segundo Fernández, vecino de Vega de los Viejos, solicita autorización para hacer una conducción de agua, cruzando la carretera de La Magdalena a Belmonte kms. 51 y 52 Hms. 10 y 1.

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Juzgado municipal de Cabrillanes, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 13 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Francisco Alonso Villaverde, vecino de Bemibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de Abril, a las 12,20 horas, una solicitud de registro, pidiendo 160 pertenencias para la mina de antracita llamada *Consuelo*, sita en el paraje Las Quintanizón, término de Losada, Ayuntamiento de Bemibre.

Hace la designación de las citadas 160 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una poza que hay para el agua en una huerta o tierra que

hay en el paraje citado de Quintanizón, cercada de pared de piedra propiedad de los herederos de Francisco Alvarez de Losada, y desde el centro de dicha poza que es el punto de partida el centro se medirán 1.000 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; de ésta con 1.000 metros al Norte, se colocará la 2.ª estaca; de ésta con 1.600 metros al Oeste, se colocará la 3.ª estaca; de ésta con dirección al S. y con 1.000 metros la 4.ª estaca y de ésta con dirección Este, con 600 metros se llegará al punto de partida o sea el centro de la poza citada, quedando así cerrado el perímetro de las 160 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.843. León, 8 de Mayo de 1941.—Celso Rodríguez.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Herminio Rodríguez García, Ayudante de Minas vecino de Torre del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Mayo a las 18,15 horas; una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla, llamada *Nueva Manuela*, Ayuntamiento de Torre del Bierzo,

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió a la «Manuela» expediente número 9.259 y desde este punto de partida con relación al N. v. se medirá Sur 450 metros colocando una estaca auxiliar; de

ésta al O. 50 metros la 1.ª estaca; de ésta 400 metros S. la 2.ª; de ésta 300 metros E. la 3.ª; de ésta 100 metros N. la 4.ª; de ésta 200 metros E. la 5.ª; de ésta 100 metros al N. la 6.ª; de ésta 100 metros al E. la 7.ª; de ésta 200 metros al N. la 8.ª y de ésta 550 metros al O. la estaca auxiliar y queda cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.850. León, 27 de Mayo de 1941.—Celso Rodríguez.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa de Rodrigo, Abril y San Marcos

Por el presente, se requiere a todos los usuarios de las aguas de dicha Presa, a fin de que en el plazo de diez días, presenten ante el Síndico respectivo, relaciones juradas de las fincas de riego, expresando la cabida y linderos de cada finca. También presentarán relación jurada los dueños de artefactos usuarios del agua o su fuerza. La falta de la relación o la falsedad en ella, será castigada conforme al artículo 54 de la Ordenanza.

Síndicos: de Valencia de Don Juan, D. Emeterio Martínez; de Villanueva de las Manzanas, D. Santiago Marbán Santamarta; de Palanquinos, D. Lorenzo Rodríguez Rubio; de Campo, D. Felipe Álvarez González; de Villavided, D. Benito González Álvarez; de Cabrerros, D. Lino Liébana Baro; de Fresno de la Vega, don Domingo Gigoso Gigoso; de Cabañas; D. Marcelo Merino Fernández; Síndico por derecho propio, D. José Pallarés Berjón; dueño del Molino de Valencia de Don Juan y Síndico en representación de los dueños de molinos, D. Fernando Crespo Alfame, de Palanquinos.

Palanquinos, 8 de Junio de 1941.—El Presidente de la Comunidad, Silvano Paramio.

Núm. 241.—26,25 pts.